



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 645/2026
"ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DEL DIF JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo, desierto correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 645/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL DIF JALISCO"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **43-029-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **24 de agosto de 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **28 de agosto de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **31 de agosto de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**. En ese sentido, los licitantes fueron:

- **KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.**
- **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 645/2026
"ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DEL DIF JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**POR PARTIDA**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o por entregarse de manera errónea y/o incompleta.	• KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V. ○ No presenta Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social ○ Presenta los siguientes documentos públicos sin firma autógrafa, contraviniendo lo establecido en el punto 5.4.3 inciso f de las presentes bases. ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Copia de la identificación oficial del licitante. ▪ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el SAT) ▪ Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT. ▪ Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) con una antigüedad mayor a 15 días hábiles a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, contraviniendo lo establecido por el numeral 5.4.2, inciso a), fracción IV.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1** manifestando que el proveedor denominado **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente, caso contrario al licitante denominado **KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.** el cual no cumple con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 645/2026
"ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DEL DIF JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. La Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, Fracciones VI y VII de "LA LEY", las cuales se transcriben a continuación.

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Nacional LPN 645/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de septiembre de 2026**.

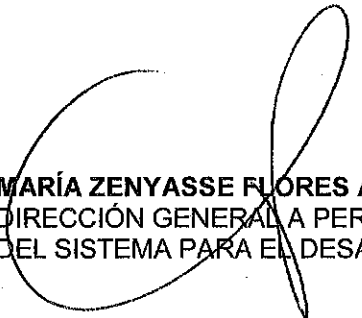
Elaboró: E.F.M
Cargo: Coordinador A.



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 645/2026
"ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DEL DIF JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SAENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MARÍA ZENYASSE FLORES ACEVES.
DIRECCIÓN GENERAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF).



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 645/2026
“ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL DEL DIF JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes que participan en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA Y VENCIDA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	NO PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA SIN FIRMA AUTÓGRAFA	PRESENTA

Resolutivo: El proveedor denominado **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente, caso contrario al licitante denominado **KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.** el cual no cumple con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Responsable E.F.M.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800